ACTA DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES
Proceso de Mínima Cuantía MC 004 2026

Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. – APEV

El **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV**, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, procede a dejar constancia sobre la no limitación a MIPYMES del proceso de selección de Mínima Cuantía **MC 002 de 2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Entidad Contratante	Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. - APEV (NIT: 900.266.932-6)
Modalidad de Selección	Contratación de Mínima Cuantía
Número de Proceso	MC 004 de 2026
Objeto	Adquisición, emisión, suministro, activación, configuración y soporte técnico de tres (3) certificados digitales de función pública para firma digital, con dispositivo criptográfico tipo token, destinados a la firma de documentos internos, bancarios, plataforma CETIL/OBP y reportes asociados a RUAFF/PISIS.
Presupuesto Oficial	Un millón quinientos treinta y cinco mil cien pesos M/L ($1.535.100) IVA incluido.
Disponibilidad (CDP)	No. 1000000777 del 27 de abril de 2026.
Códigos UNSPSC	81161500; 81111805; 81112100.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS

- **Plazo de Ejecución:** Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Vigencia de Certificados:** Dos (2) años contados a partir de su respectiva activación efectiva y puesta en funcionamiento.
- **Canal de Presentación:** Plataforma SECOP II exclusivamente.

Proceso MC 004 2026

- **Lugar de Ejecución:** Medellín, Antioquia (Sede APEV).

3. CONSTANCIA DE NO LIMITACIÓN

PRIMERO: Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la limitación a MIPYMES es una figura aplicable a procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos bajo condiciones específicas de concurrencia de solicitudes.

SEGUNDO: Que, al tratarse de un proceso bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, no existe la obligatoriedad legal de limitar la convocatoria exclusivamente a **MIPYMES.**

TERCERO: Que la Entidad busca garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva basada en el menor precio ofertado, conforme a las reglas de neutralidad tecnológica y transparencia.

CUARTO: En consecuencia, la participación en el presente proceso estará abierta a cualquier interesado que cumpla con los requisitos habilitantes, independientemente de su tamaño empresarial.

Se firma en Medellín, a los **veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026**.



JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA
Director General

Proceso MC 004 2026